

Memorando/DE-003-2017
RESOLUCIÓN JUNTA DIRECTIVA NO.003-001-2017

PARA: BENJAMÍN EMIDIO ALBERTO LANZA
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA

GIORDANO MEJIA GOMEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES

MARCELA PASTRANA
ASESORÍA LEGAL

DE: ABG. ERASMO JOSÉ PORTILLO PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA: 19 DE ENERO DEL 2017



*Para los trámites respectivos, a continuación me permito transcribir punto de Acta de la Sesión Ordinaria No.001-2017, mediante la cual se discutió el punto de agenda referente a **PRESENTACIÓN DE INFORMES A SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 001-2017 DE FECHA 05 DE ENERO DEL AÑO 2017 DE LA DIVISIÓN DE BECAS, DIVISIÓN DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES, DIVISIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS.***

Sesión Ordinaria de Junta Directiva
Celebrada el día 18 de enero, 2017
Acta No. 001-2017
Resolución No. 003-001-2017

CONSIDERANDO (1)

Que en Sesión Ordinaria No. 001-2017 de fecha 18 de enero de 2017, la Junta Directiva conoció y discutió el punto de Agenda concerniente a la **PRESENTACIÓN DE INFORMES A SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 001-2017 DE FECHA 05 DE ENERO DEL AÑO 2017 DE LA DIVISIÓN DE BECAS, DIVISIÓN DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES, DIVISIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

CONSIDERANDO (2)

Que en el artículo No. 12 inciso f) de las atribuciones del Director Ejecutivo literalmente dice: Informar trimestralmente a la Junta Directiva de las operaciones de la Institución.

POR TANTO:

La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos 9 inciso j) y 12 inciso f) de la Ley de EDUCREDITO;

RESUELVE:

PRIMERO:

Dar por recibido los Informes solicitados por la Junta Directiva de EDUCREDITO, en Sesión de fecha 05 de Enero del año 2017, los que fueron solicitados por la Dirección Ejecutiva de EDUCREDITO a la División de Becas, División Financiera Administrativa, División de Créditos y Recuperaciones, División de Recursos Humanos y la Asesoría Legal de la Institución.

SEGUNDO:

La presente resolución es de efecto inmediato.